



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0173-2026- MPCVZ-ALC.

Zorritos; 22 de junio de 2026.

VISTO:

El expediente sobre **PLAN DE TRABAJO 2026 COORDINADOR SUB REGIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y EL TRAFICO DE MIGRANTES EN LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR**, Informe N° 211-2026-MPCVZ-GDEyS, de fecha 04 de junio de 2026, Informe N° 193-2026-MPCVZ/GAJ-SYS, de fecha 11 de junio de 2026, Proveído N° 2113; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el cual refiere que las municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en realizar actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal.

El segundo párrafo del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, conforme el Inc. 6 del artículo 20°, del mismo compendio normativo, señalan que es una de las atribuciones del alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía, mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativos, en ese sentido la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; Goza de Autonomía, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, asimismo dentro del marco de las competencias y funciones específicas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, describe en el artículo 73°, el rol de las Municipalidades Provinciales, el mismo que comprende: 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población. 6.4. Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias de municipales;

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), estipula que; *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Que, de conformidad con la Ley N° 28950 – Ley contra la trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2016-IN., se regula un conjunto de acciones de prevención, persecución y sanción de los delitos de trata de personas y tráfico de migrantes, así como de protección y asistencia a las víctimas; asimismo, el Reglamento de la citada Ley, en su literal d) del artículo 22° establece como funciones del Gobierno Local, implementar redes y Comisiones a nivel local para la prevención de los delitos de trata de Personas Tráfico Ilícito de Migrantes;

De conformidad, con la Ley N° 29918, estableció que el 23 de setiembre de cada año se conmemore el día Nacional contra la Trata de Personas, con la finalidad que las instituciones comprometidas en la lucha contra este delito realicen diversas actividades de sensibilización y prevención la población en general.

De, conformidad con el Decreto Supremo N° 009-2021-IN., se aprobó la Política Nacional frente a la trata de personas y sus formas de explotación al 2030, la cual se constituye en el instrumento marco de políticas públicas en materia de lucha contra la trata de personas, con pertinencia cultural y lingüística, y que orientará la acción del Estado en sus tres niveles de gobierno para el desarrollo de intervenciones articuladas;

Que, el Plan de Trabajo **“Coordinador Sub Regional Contra la Trata de Personas y el Tráfico de Migrantes en la Provincia de Contralmirante Villar – Zorritos”, correspondiente al Año Fiscal 2026** constituye un instrumento de gestión que tiene como objetivo garantizar la gestión y capacidad institucional articulada en el funcionamiento del Estado y adopción e implementación de políticas públicas a través de la trata de personas y el tráfico de Migrantes; reducir los factores de riesgo frente al delito de trata de personas garantizando entornos seguros y disminuyendo la tolerancia social hacia el delito, especialmente en zonas de mayor prevalencia; garantizar los servicios y espacios de atención, protección integral, integración y reintegración de calidad, considerando las necesidades y expectativas, en su entorno familiar y comunitario y fortalecer los mecanismos de fiscalización y persecución desde los enfoques de los derechos humanos, interculturalidad, genero, niñez, discapacidad;

Que, mediante Informe N° 211-2026-MPCVZ-GDEyS, de fecha 04 de junio de 2026, la Gerencia de Desarrollo Social Remite a la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo Coordinador Sub Regional Contra la Trata de Personas y el Tráfico de Migrantes en la Provincia de Contralmirante Villar – Zorritos, solicitando que se derive el mismo a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del Informe Legal correspondiente.

Que, de conformidad con el Informe N° 193-2026-MPCVZ/GAJ-SYS, de fecha 11 de junio de 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica Opina: por la procedencia de la aprobación del Plan de Trabajo “Coordinador Sub Regional Contra la Trata de Personas y el Tráfico de Migrantes en la Provincia de Contralmirante Villar – Zorritos, correspondiente al Año Fiscal 2026”

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones del Secretario General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica: y,

2



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

demás instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar Zorritos, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, Plan de Trabajo "**Coordinador Sub Regional Contra la Trata de Personas y el Tráfico de Migrantes en la Provincia de Contralmirante Villar – Zorritos, correspondiente al Año Fiscal 2026**".

ARTÍCULO SEGUNDO: ANEXAR, contenido del plan descrito en el Artículo anterior como parte integrante de la presente resolución, debiendo respetar y cumplir el cronograma de actividades.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social ejecutar las acciones administrativas conforme a sus atribuciones, para el cumplimiento del Plan "**Coordinador Sub Regional Contra la Trata de Personas y el Tráfico de Migrantes en la Provincia de Contralmirante Villar – Zorritos, correspondiente al Año Fiscal 2026**".

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la Presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y racionalización; y, demás instancias administrativas de esta entidad edilicia, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto resolutivo

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
Prof. Janina Mercedes Rujel Criollo
ALCALDESA (e)